



Sabanalarga- Atlántico, 17 DE ENERO DE 2024
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
REF No. 086384089001-2018--00230-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA
DEMANDADO: YESSICA PAREDES HERNANDEZ Y MARLON TORRES ACOSTA

Al conocimiento de usted señora Juez, demanda ejecutiva, en la cual se encuentra vencido el término del emplazamiento de rigor e igualmente la inscripción de la demandada en el registro nacional de personas emplazadas y hasta el momento ninguna persona que se crea con derecho a intervenir dentro del presente asunto, y hasta el momento ninguna persona se crea con derecho a intervenir dentro del presente proceso No se ha presentado a notificarse por tal razón el Despacho procede a designar curador ad-litem para continuar con el proceso. Sírvasse Resolver. JULIO DÍAZ Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICCO.--
Sabanalarga- Atlántico, 17 DE ENERO DE 2024

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el despacho por medio de auto que antecede, ordena el emplazamiento al demandado y a la persona indeterminada que se crean con derecho a intervenir dentro del presente asunto
El despacho de conformidad a las ritualidades procesales civil (ART 108 y 293 del C G. P) y como se encuentra debidamente inscrito en el portal de Personas emplazadas que maneja el C. S. J, le correspondiéndole a este despacho designar al auxiliares de la justicia, para que represente al demandados ,dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 # 7 del C. P. C.- Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. - Para que represente en este proceso al ejecutado YESSICA PAREDES HERNANDEZ con CC No. 1043019770 y MARLON TORRES ACOSTA con cc No. 73.432.025 , por consiguiente este despacho, se ordena designar CURADOR AD-LITEM en el mismo para que se surta la notificación al demandado y se continúen con el proceso hasta su terminación.
SEGUNDO. - Para tal efecto, designase como curador ad- litan, a la profesional del derecho a la Dra .JOHANA VILLALBA SALAMANCA seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia, para que se notifique del Mandamiento Pago , con la advertencia de que esta designación es de forzosa aceptación y en forma gratuita Y deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo.
TERCERO: Comuníquese su designación a la dirección que se encuentra registrada en la lista de auxiliares de la justicia o Correo Electrónico jvillalba28@hotmail.com notifique del Mandamiento Ejecutivo en un término perentorio

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR
ESTADO No 001 DE FECHA 18 ENERO
DE 2024
A LAS 8:00 AM
JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO
EL SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 740bec0baed29f3522939f4d94d3d97a1097a80503a660619c47c05c011c98c3

Documento generado en 17/01/2024 03:02:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>